

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha trece de junio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Confirmación de la declaración de inexistencia de la información requerida en el escrito de solicitud con folio infomex **00024416**, en la que se piden los contratos completos que la persona moral Consultoría en Protección de Datos Personales S.C. haya celebrado con la Universidad Autónoma de Yucatán; análisis de la solicitud con folio Uady **114/16** en cuanto a la clasificación confidencial de la información requerida y análisis de la solicitud con folio Uady **115/16** en cuanto a la clasificación confidencial de la información requerida.-----
- Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

Mónica Domínguez Millán
[Signature]
[Signature]

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el mismo, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó uno por uno los casos de las solicitudes a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos los puntos siguientes: **Primero:** En virtud de que la Información relativa a los contratos completos que la persona moral Consultoría en Protección de Datos Personales S.C. haya celebrado con la Universidad Autónoma de Yucatán requerida en el folio infomex **00024416**, fue declarada inexistente por la Maestra en Derecho Julia Rebeca Blanco Rosado, Jefa del Área de Asuntos Administrativos de la Oficina del Abogado General, este Comité de Transparencia en sesión extraordinaria llevada a cabo el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, con el objeto de darle certeza al ciudadano acordó ampliar el término de respuesta por un tiempo de diez días hábiles para el efecto de que la Unidad de Transparencia requiera a todas y cada una de las áreas administrativas de la Universidad Autónoma de Yucatán para realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de dicha información. En este sentido, la Unidad de Transparencia para el efecto de cumplir con lo acordado por el Comité requirió a las áreas administrativas siguientes: Dirección General de Desarrollo Académico; Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional; Dirección General de Finanzas y Administración; Coordinación General del Sistema de Posgrado, Investigación y Vinculación; Coordinación General de Comunicación Institucional; Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; Auditoría Interna; Secretaría General; Secretaría de

Mónica Domínguez Millán

[Signature]

[Signature]

Rectoría; Dirección del centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi"; Secretarios Administrativos de las Escuelas Preparatorias Uno y Dos; Secretarios Administrativos de las Facultades de Arquitectura, Contaduría y Administración, Ciencias Antropológicas, Derecho, Economía, Educación, Enfermería, Ingeniería, Ingeniería Química, Matemáticas, Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Odontología, Psicología, Química; Coordinador de la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria y Unidad Multidisciplinaria Tizimín. De lo anterior se obtuvo como respuesta la negativa a la existencia en los archivos de cada una de las áreas administrativas ya mencionadas de algún contrato celebrado con la persona moral Consultoría en protección de Datos Personales S.C., por tanto y debido a todo lo expresado anteriormente, este Comité de Transparencia confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada por **Vigilantes Vigilantes** en su solicitud con folio infomex **00024416**. **Segundo:** Con respecto a la solicitud realizada por el Doctor Pedro Canto Herrera relativa a la copia certificada de todos y cada uno de los documentos relacionados con la acusación hecha hacia su persona en la Facultad de Educación, así como del proceso que ésta involucró, se confirma la clasificación confidencial de dicha información por contener datos personales, y en virtud de que el solicitante es el titular de la información solicitada, lo cual comprobó ante la Unidad de Transparencia presentando copia de su credencial para votar se procede a la entrega de la ya citada información. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el cual establece que en tanto no se expida la Ley General en materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, permanecerá vigente lo dispuesto por el capítulo V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. **Tercero:** Con respecto a la solicitud realizada por la Doctora Edith J. Cisneros Chacón relativa a la copia certificada de todos y cada uno de los documentos relacionados con la acusación hecha hacia su persona en la Facultad de Educación, así como del proceso que ésta involucró, se confirma la clasificación confidencial de dicha información por contener datos personales, y en virtud de que la solicitante es la titular de la información solicitada, lo cual comprobó ante la Unidad de Transparencia

Yucatán
Q
§

